



ACUERDO PCSJA21-11730

28/01/2021

“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 5 y 6 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura con el Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, modificó el mapa judicial de los despachos civiles especializados en restitución de tierras, dispuso algunos traslados de despachos y cargos y, dictó otras medidas.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante oficio CSJUOP21-7 del 08 de enero de 2021, informó la situación actual respecto de la provisión de cargos, en propiedad o en provisionalidad de algunos oficiales mayores nominados de circuito, escribientes nominados de circuito y citadores grado 03 de los juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras de Sincelejo, Distrito Judicial Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante oficio CSJBOOP21-16 de enero 08 de 2021 informó la planta de cargos de los juzgados civiles de circuito especializados de restitución de tierras de Sincelejo, de acuerdo con las certificaciones proporcionadas por las Direcciones Seccionales de Sincelejo y de Santa Marta.

Que la Corporación considera necesario modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, relacionado con los cargos de empleados de los juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras de Sincelejo – Distrito Judicial Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, con el fin de garantizar los derechos de carrera de los empleados en propiedad en el Circuito Civil Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, como lo conceptuó la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de acuerdo con las políticas de la carrera judicial definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificación del artículo 1. del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020.* Modificar el artículo 1. del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, relacionado con los cargos de empleados de los juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras de Sincelejo – Distrito Judicial Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Traslado de cargos de empleados. Trasladar a partir del 1. de marzo de 2021, los siguientes cargos de empleados:

Distrito Judicial de Cartagena:

Cargo de empleado del despacho judicial origen	Despacho judicial al que se traslada el cargo
a. Trasladar el cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado que está en propiedad en el Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.	Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.
b. Trasladar el cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado que está en provisionalidad en el Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo	Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de Sincelejo.
c. Trasladar el cargo de Escribiente de Circuito Nominado en propiedad del Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo	Juzgado Penal del Circuito de Corozal, Distrito Judicial de Sincelejo, creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.
d. Trasladar el cargo de Escribiente de Circuito Nominado en provisionalidad del Juzgado Penal del Circuito de Corozal, Distrito Judicial de Sincelejo, creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.	Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.
e. Trasladar el cargo de Técnico en Sistemas grado 11 (Acuerdo 10779 de 2017) del Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo	Adscrito a la Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo para que preste apoyo exclusivo a los juzgados administrativos del Distrito Judicial Administrativo de Sucre.

PARÁGRAFO. Los cargos de oficial mayor en provisionalidad previstos en los literales b) y d) del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, retornan a su despacho de origen - Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

El cargo de Citador Grado 3, en propiedad previsto en el literal f) del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, retorna a su despacho de origen - Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

El cargo de Escribiente de Circuito Nominado en propiedad previsto en el literal h) del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, retorna a su despacho de origen - Juzgado 004 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

ARTICULO 2. El artículo 1. en relación con el Distrito Judicial de tierras de Cali, y los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/GSLJ/APO/MST/PCSJ/MMBD

Firmado Por:

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 3 - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5f9e922cb967f46073145c079ba769833d0332d53701f1e8ab59e78ae3d5c3**
Documento generado en 28/01/2021 06:14:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>